

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

-Urbana. Tres. Plaza de garaje, sita en la planta de sótano, del edificio sito en Murcia, partido del Palmar, con fachadas al desvío de la Carretera Nacional de Madrid a Cartagena actual Avda. 1.º de Mayo, 42 y General Moscardó, con entrada por rampa recayente al desvío de la carretera citada actual Avda. 1.º de Mayo. Tiene una superficie de veintiún metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional en las zonas de tránsito y maniobra de vehículos.

Inscrita al libro 151, folio 139, finca n.º 11.353, de la sección 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

-Finca. Cuatro. Plaza de garaje, sita en la planta de sótano, del edificio sito en Murcia, partido del Palmar, con fachadas al desvío de la Carretera Nacional de Madrid a Cartagena actual Avda. 1.º de Mayo número 42 y General Moscardó, con entrada por rampa recayente al desvío de la Carretera citada actual Avda. 1.º de Mayo. Tiene una superficie de veintiún metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional en las zonas de tráfico y maniobra de vehículos.

Inscrita al libro 151, folio 141, finca n.º 11.355, de la sección 11.ª.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

-Vehículo marca Mercedes, modelo 190-E, tipo turismo matrícula MU-8811-AH. Valorado a efectos de subasta en un millón cuatrocientas mil pesetas.

En Murcia a 1 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4131

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.176/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Cooperativa Obrera Constitución Virgen de la Piedad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de mayo de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 718.632 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de junio de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de julio de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan

exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Lorca (Murcia), Urbanización Los Ángeles, 2, escalera 3, izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 204, tomo 1.663, inscripción 2.ª, finca número 36.704.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1995.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo. —La Secretaria.

Número 3671

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MURCIA

EDICTO

Don Julián Pérez Templado Jordán, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hace saber: Que por acuerdo de 27-2-95, en uso de las facultades que concede al respecto el artículo 482 de la L.O.P.J. en concordancia por remisión a los artículos 428 y

siguientes de dicha Ley, y autorización acordada al efecto por el Ministerio de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 38.2 a) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, se acuerda efectuar concurso público par cubrir en régimen de provisión temporal el cargo de Secretario Judicial de la 3.ª Categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz y número Dos de Lorca.

Y ello conforme a las siguientes bases:

Primera. Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes, al finalizar el plazo para presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos.

Ser español, mayor de edad y Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad de las señaladas por el artículo 474 LOPJ y 65 a 67 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda. Quienes deseen tomar parte en la presente oferta pública dirigirán sus instancia, a la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, bien directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera. Las instancias y los documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado. Entre los documentos citados deberá incluirse copia del documento nacional de identidad y cualesquiera otros que considere de oportuna aportación el concursante.

Cuarta. Las instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del D.N.I., domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresas de que el candidato reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

c) Indicación de la plaza o plazas que se solicitan de las ofertadas.

d) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado, en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

Quinto. En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria serán de aplicación los preceptos contenidos en los artículos 38, 39, 40 y concordantes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretario Judiciales.

Murcia, 27 de febrero de 1995.—El Presidente, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario de Gobierno, Francisco Sánchez Salmerón.